



CODIGO DE ÉTICA DE LOS AUDITORES INTERNOS

Fecha de Vigencia: 28 DIC 2018

CONTROL DE DOCUMENTOS

Elaborado por: CIRO JORGE EDGAR SANCHEZ CASTRO.	Cargo: Profesional Especializado Grado 16	Fecha: 22 de marzo de 2018.	Firma:
Revisado Técnicamente en OPS: Isvan Enrique Ovalle Solano	Cargo: Profesional	Fecha: 20 de junio de 2018	Firma:
Aprobado Mediante Acta No:011 Acto Administrativo:2959 Fecha:28/12/2019			

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha y acto administrativo de aprobación	Cambio	Solicitante
1.0	RESOLUCION 2959 DEL 28/12/2019	Documento nuevo	Dirección

Tabla de contenido

1.	OBJETO	4
2.	ALCANCE.	4
3.	TERMINOS Y DEFINICIONES.....	4
4.	ELEMENTOS DEL CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO.	5
5.	COMPROMISO ETICO DEL AUDITOR INTERNO.....	7
6.	REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.	8

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS AUDITORES INTERNOS

La auditoría interna es una actividad independiente y objetiva, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una entidad. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión, control y gobierno¹.

En este sentido, es necesario contar con un marco de conducta para quienes ejercen la práctica de auditoría en el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia (F.P.S.F.N.C.) para dar cumplimiento al rol de evaluación y seguimiento establecido en el Decreto 648 de 2017.

1. OBJETO.

Fomentar el adecuado comportamiento de los auditores internos del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia (F.P.S.F.N.C.) implementando las normas internacionales para la práctica de auditoría interna y darle cumplimiento al Artículo 2.2.21.4.8. Del decreto 648 de 2017 que establece los instrumentos para la actividad de la auditoría interna.

2. ALCANCE.

El actual código de ética toma como referencia aspectos del “Código de Ética” del Instituto de Auditores Internos (IIA), por ende incluye los principios para la práctica de la profesión, como las reglas de conducta que describen los comportamientos que deberá adoptar el auditor interno al desarrollar su trabajo.

Este Código de Ética Profesional es aplicable a todos los Auditores Internos del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia (F.P.S.F.N.C.) del proceso seguimiento y evaluación y del sistema de gestión de calidad.

3. TERMINOS Y DEFINICIONES

Integridad: La integridad de los auditores internos establece confianza y por consiguiente, provee la base para confiar en su juicio.

Objetividad: Es una actitud mental neutral que permite a los auditores internos desempeñar su trabajo con honesta confianza en el producto de su labor, sin comprometer su calidad.

¹ IIA. Marco Internacional para la práctica profesional de Auditoría Interna.

Confidencialidad: Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

Competencia: Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de Auditoría Interna.

Conflicto de Interés: Es una situación en la cual un auditor interno, que ocupa un puesto de confianza, tiene interés personal o profesional en competencia con otros intereses, los cuales pueden hacerle difícil el cumplimiento imparcial de sus tareas.

4. ELEMENTOS DEL CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO.

3.1 PRINCIPIOS Y REGLAS DE CONDUCTA.

Los auditores internos del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia (F.P.S.F.N.C.) deben aplicar y cumplir los siguientes principios en concordancia con lo dispuesto por el Instituto de Auditores Internos (IIA) - Colombia y el Departamento Administrativo de la Función Pública.(D.A.F.P.)

PRINCIPIO	REGLAS DE CONDUCTA
<p>INTEGRIDAD: La integridad de los auditores consiste en desempeñar el trabajo de auditoría interna con honestidad, diligencia y responsabilidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Abstenerse de participar en actividades ilegales o en actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la organización. • Respetar y contribuir al cumplimiento de los objetivos y leyes de la organización • Mantener una actitud propositiva y de respeto frente al auditado y demás grupos de interés con quienes interactúa.
<p>OBJETIVIDAD: La objetividad requiere que los auditores internos evalúen equilibradamente todas las circunstancias relevantes y no subordinen su juicio a otras personas ni se dejen influir indebidamente por sus propios intereses o</p>	<p>Los auditores internos deben abstenerse de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participar en actividades o relaciones que, por estar en conflicto con los intereses de la organización, puedan perjudicar la

<p>por los de otros stakeholders (grupos de interés).²</p>	<p>imparcialidad de su evaluación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aceptar cosas que puedan perjudicar su juicio profesional. • Evaluar operaciones específicas de las cuales haya sido previamente responsable. • Informar oportunamente cualquier conflicto de interés que ponga en riesgo la objetividad en el trabajo de Auditoría.
<p>CONFIDENCIALIDAD. Los auditores internos en el ejercicio de su profesión deben respetar el valor y la propiedad de la información que reciben y no deben divulgarla sin la debida autorización, excepto en los siguientes casos:</p> <p>a) Para cumplimiento de una citación ante jueces de la República.</p> <p>b) Para dar información a la auditoría externa.</p> <p>c) Para la solicitud de información de una Entidad Estatal de supervigilancia, Junta Central de Contadores o en los eventos que la reserva sea levantada por la Ley.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir los procedimientos aprobados en la Organización para el manejo, protección y divulgación de la información. • No revelar a terceros la información obtenida en desarrollo de su trabajo, salvo para el cumplimiento de exigencias legales.
<p>COMPETENCIA. Los auditores internos deben tener y desarrollar los conocimientos, habilidades, aptitudes, experiencias y destrezas requeridos para cumplir con los objetivos de su trabajo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Participar sólo en aquellas auditorías para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia. • Desempeñar todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna. • Mejorar continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.
<p>DEBIDO CUIDADO PROFESIONAL. Los funcionarios de la Auditoría Interna deben ejecutar sus actividades con la debida diligencia, guardando el cuidado, la pericia y el buen juicio profesional, todo en total apego a la normativa</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Emitir juicios basado en evidencias • Ser garante del manejo de la información producto del ejercicio de auditoría

² <https://www.auditool.org/>

legal y técnica Aplicable, y bajo los procedimientos e instrucciones pertinentes.	
INTERÉS PÚBLICO Y VALOR AGREGADO. El Auditor interno, debe servir con prioridad al interés público, honrar la confianza y demostrar su compromiso con la profesión o actividad que cumpla. Procurará mejorar la eficiencia y efectividad de las operaciones en el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia (F.P.S.F.N.C.) en pro del mejoramiento institucional.	<ul style="list-style-type: none">• Producto de la auditoría identificar oportunidades de mejora y las fortalezas del proceso auditado generando un valor agregado a los procesos de la entidad.

5. COMPROMISO ETICO DEL AUDITOR INTERNO.

Los auditores internos de la entidad podrán ratificar su compromiso con el código de ética a través de la siguiente carta:

Bogotá D.C, día de mes de año

Yo, **nombre del auditor interno**, en calidad de Auditor Interno (a) de la Oficina de Control Interno del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia (F.P.S.F.N.C), manifiesto libremente que conozco y entiendo en su totalidad el contenido del Código de Ética del Auditor Interno y me comprometo a cumplirlo, respetarlo y aplicarlo, además de velar porque las reglas de conducta establecidas guíen mi actuación, de manera que se fortalezca la transparencia, buen nombre y credibilidad de la Entidad y de mi labor como auditor interno.

FIRMA DEL AUDITOR
C.C. No.

Nota: El presente documento reposará como anexo en la hoja de vida de cada auditor interno, y se actualizará cada vez que sea requerido.

6 REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.

- ✓ Decreto 648 DE 2017, Artículo 2.2.21.4.8 “Instrumentos para la actividad de la auditoría interna.”
- ✓ IIA. Marco Internacional para la práctica profesional de Auditoría Interna.
- ✓ IIA. Instituto de auditores internos, Código de Ética.
- ✓ <https://www.auditool.org/>